



LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

2023LC-1220

LICENCIA No.

2023CO-1220

COMPATIBILIDAD

DATOS DEL PROPIETARIO O POSEEDOR LEGAL

| | | | |
|---------|-------------------------------|-----------|---------------------------|
| NOMBRE | HERNANDEZ MARIN MA. GUADALUPE | | |
| CALLE | AV. BENITO JUAREZ | NÚMERO | 207 TEL. 449-185-12-87 |
| COLONIA | MACARIO J. GOMEZ | LOCALIDAD | SAN FRANCISCO DE LOS ROMO |

DATOS DEL PERITO RESPONSABLE DE LA OBRA

| | | | |
|---------------------------|---------------------------|------|--------------|
| NOMBRE | JOSÉ DE JESÚS CHAVEZ VEGA | | |
| No. DE REGISTRO DE PADRÓN | 115 | TEL. | 449 415 9219 |

DATOS DEL PERITO ESPECIALIZADO

| | | | |
|---------------------------|--|------|--|
| NOMBRE | | | |
| No. DE REGISTRO DE PADRÓN | | TEL. | |

UBICACIÓN Y DATOS DEL PREDIO

| | | | | |
|--------------------------------|---------------------------|---------------|---------|------------------------|
| CALLE | PARCELA 80 Z O P 2/3 | NÚMERO | MANZANA | |
| COLONIA | EJIDO CHICALOTE | LOTE | S/N | 0 |
| LOCALIDAD | SAN FRANCISCO DE LOS ROMO | CUENTA CATRAL | | 0 |
| DESCRIPCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN | BARDEO | | | 11-000-99-0040-975-000 |

TIPO DE OBRA: BARDEO () OBRA NUEVA () REPARACIÓN () DEMOLICIÓN () AMPLIACIÓN ()
 No. DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO _____ OTROS () _____

AUTORIZA ESTA
LICENCIA VIGENTE
DEL
18 09 23
DÍA MES AÑO
AL
18 09 24
DÍA MES AÑO

SUPERFICIE A CONSTRUIR EN

| | MTS (ML) | m ² | | MTS (ML) | m ² |
|-------------|------------|----------------|-----------|------------|----------------|
| SÓTANO | | | 3 NIVELES | | |
| PLANTA BAJA | 189.512 ML | | 4 NIVELES | | |
| 1 NIVEL | | | OTROS | | |
| 2 NIVEL | | | OTROS | | |
| | | | TOTAL | 189.512 ML | |

RECIBO OFICIAL No.
597001
PAGO DE DERECHOS
\$ 2,463.66

MURO DE COLINDANCIA
EN 189.512 ML.

AUTORIZADO

DIRECCIÓN DE
DESARROLLO URBANO

SELLO

DIRECCIÓN DE
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE
SAN FRANCISCO
DE LOS ROMO, AGS.

FIRMA AUTORIZACIÓN

Ayuntamiento de
**SAN FRANCISCO
DE LOS ROMO**
2021 • 2024

ARQ. ROSARIO TAPIA MACÍAS
DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO

Deberá tramitar permiso para ocupar la vía pública con escombros o materiales de construcción en horarios y condiciones que establezca la Dirección de Desarrollo Urbano Art. 1022 Código Municipal de San Francisco de los Romo.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN
NOTA:

- DEBERÁ REGISTRARSE LA OBRA EN EL IMSS INCLUYENDO AUTOCONSTRUCCIONES ANTES DE INICIAR LA OBRA.
- SE DERÁ AVISO DE DETERMINACIÓN DE OBRA EN LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL PARA LA UTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE LA FINCA.
- AL TERMINAR LA OBRA SE PRESENTARÁ MANIFESTACIONES DE PREDIO URBANO EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINSTRACIÓN MUNICIPAL.
- EN CASO DE QUE LA CONSTRUCCIÓN NO QUEDE TERMINADA EN EL PLAZO AUTORIZADO DEBERÁ SOLICITAR LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN.
- ESTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE CONSTANCIA DE PROPIEDAD, NI APEGO Y DESLINDE RESPECTO DEL INMUEBLE. EN BASE AL CAPÍTULO IV, DEL CÓDIGO DE ORDENAMIENTO TERRITOTIAL, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y AL LIBRO OCTAVO DEL DESARROLLO URBANO, DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO.

ORIGINAL BLANCA: Solicitante

COPIA AMARILLA: Catastro

COPIA VERDE: Desarrollo Urbano



LN = 2023LN-311

2023LC-1220

LICENCIA No.

2023CO-1871

COMPATIBILIDAD

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

OBSERVACIONES Y/O CONDICIONANTES DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 186 DEL CÓDIGO DE URBANO PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES: LAS AUTORIDADES MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CÁLCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.

NORTE



DEBERÁ RESPETAR EL SECCION POR SERVIDUMBRE DE PASO DE: 12.00 M.

NO SE PERMITE LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA

DE ACUERDO AL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EN SU ARTÍCULO 410, FRACCIÓN I:

EN PREDIOS RÚSTICOS Y SUBURBANOS (AGRÍCOLAS), LAS FRACCIONES RESULTANTES DE LA SUBDIVISIÓN SERAN COMO

MINIMO DE 10,000.00 M2.

LAS SUBDIVISIONES Y FUSIONES DE PREDIOS CON SUPERFICIE MAYOR A 10,000.00 M2 DEBERÁ SOLICITAR OPINIÓN A LA SEPLADE, ART. 570 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

DEBERÁ RESPETAR LAS SERVIDUMBRES EXISTENTES. (INTERNAS Y EXTERNAS) CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

COMPATIBLE CON USO AGRÍCOLA.

Uso de suelo permitido: **AGRÍCOLA**
(Únicamente en la zona de ubicación del predio conforme al croquis)

RESPECTAR SECCIÓN DE CALLEJON DE 12.00 M.

EN CASO DE DIVIDIR, FRACCIONAR, COMERCIALIZAR LOTES, FACILITAR LA OCUPACIÓN, REALIZAR OBRAS DE URBANIZACIÓN O REALIZAR CONSTRUCCIONES SIN CONTAR CON LOS PERMISOS Y AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTES, SE HARÁ ACREEDOR A LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y PENALES ESTABLECIDAS EN LA LEGISLACIÓN.

- El porcentaje de construcción máxima para fines habitacionales no deberá ser mayor del 5% de la superficie de cada fracción, con una densidad máxima de una vivienda y 5% de servicios inherentes al uso de suelo autorizado por hectárea. Los frentes mínimos o accesos tendrán una dimensión no menor de 30 metros hacia una vía pública, camino o servidumbre constituida que en ningún caso se aceptará en una sección o anchura menor a 12 metros;



DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGS.



REQUISITOS DESARROLLO URBANO

PROPIETARIO

PERITO DE OBRA

PERITO ESPECIALIZADO

ma Guadalupe Hernandez M.

[Signature]

[Signature]

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN
NOTA:

- 1.- DEBERÁ REGISTRARSE LA OBRA EN EL IMSS INCLUYENDO AUTOCONSTRUCCIONES ANTES DE INICIAR LA OBRA.
- 2.- SE DERÁ AVISO DE DETERMINACIÓN DE OBRA EN LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL PARA LA UTOIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE LA FINCA.
- 3.- AL TERMINAR LA OBRA SE PRESENTARÁ MANIFESTACIONES DE PREDIO URBANO EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.
- 4.- EN CASO DE QUE LA CONSTRUCCIÓN NO QUEDE TERMINADA EN EL PLAZO AUTORIZADO DEBERÁ SOLICITAR LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN.
- 5.- ESTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE CONSTANCIA DE PROPIEDAD, NI APEGO Y DESLINDE RESPECTO DEL INMUEBLE.



DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO